APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 180 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 27 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 57 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Concepción para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Concepción"*.
- La Resolución Exenta N° 111 de 11 de julio de 2018, la Resolución Exenta N°

120 de 9 de agosto de 2018, la Resolución Exenta N° 135 de 11 de octubre de 2018, la Resolución Exenta N° 168 de 28 de noviembre de 2018, la Resolución Exenta N° 13 de fecha 1 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 117 de 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Concepción.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Concepción un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Concepción"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 57 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

[redacted]

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 19 de junio de 2018, con fecha 2 de agosto de 2018, con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 5 de noviembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 111 de 11 de julio de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 120 de 9 de agosto de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 135 de 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 168 de 28 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 13 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 117 de 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 29 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 29 de octubre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Concepción"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 29 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE**

CONCEPCIÓN, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Concepción"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 57, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 19 de junio de 2018, con fecha 2 de agosto de 2018, con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 5 de noviembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 111 de 11 de julio de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 120 de 9 de agosto de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 135 de 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 168 de 28 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 13 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 117 de 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1701 de fecha 8 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el **Programa de Atención** tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos.

Del mismo modo, en virtud de Oficio Ord. N° 1764 de fecha 17 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el **Programa de Prevención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos.

Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en los respectivos Oficios.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 021/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 49/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$88.710.295.- (ochenta y ocho millones setecientos diez mil doscientos noventa y cinco pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$71.679.677.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$80.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.766.153.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.980.000.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$77.505.830.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$88.710.295.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento

corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$88.710.295.- (ochenta y ocho millones setecientos diez mil doscientos noventa y cinco pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$66.963.290.-**	**$8.100.931.-**
30	Gastos en Administración	**$80.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.982.540.-**	**$2.283.534.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.480.000.-**	**$820.000.-**
	Sub Totales	**$77.505.830.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$88.710.295.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera** en representación de la **I. Municipalidad de Concepción.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGV/JPM/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 29 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Concepción"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 57, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 19 de junio de 2018, con fecha de agosto de 2018, con fecha 13 de septiembre de 2018, con fecha 5 de noviembre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas

[redacted]

dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 111 de 11 de julio de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 120 de 9 de agosto de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 135 de 11 de octubre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 168 de 28 de noviembre de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 13 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 117 de 10 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1701 de fecha 8 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el **Programa de Atención** tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos.

Del mismo modo, en virtud de Oficio Ord. N° 1764 de fecha 17 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el **Programa de Prevención** al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos.

Todo lo anterior con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en los respectivos Oficios.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 021/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 49/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

[redacted]

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

(...)

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG.</u>

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$88.710.295.- (ochenta y ocho millones setecientos diez mil doscientos noventa y cinco pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$71.679.677.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$80.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.766.153.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.980.000.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$77.505.830.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$88.710.295.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

.

<u>Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:</u>

<u>OCTAVA</u>: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG.</u>

(...)

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

[redacted]

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$88.710.295.- (ochenta y ocho millones setecientos diez mil doscientos noventa y cinco pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$66.963.290.-**	**$8.100.931.-**
30	Gastos en Administración	**$80.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.982.540.-**	**$2.283.534.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.480.000.-**	**$820.000.-**
	Sub Totales	**$77.505.830.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$88.710.295.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre

delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

LWP/FRE/PEC/GBB/rrf

[redacted]

MEMORANDUM N°49 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **OF. N° 1701de 8 de Octubre 2019 L. ATENCION Municipalidad de Concepción.**
OF. N° 1764 de 17 de Octubre 2019 L. PREV. Municipalidad de Concepción.
Memo N°021 de 24 octubre 2019 - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio CDM CONCEPCION**

CONCEPCIÓN, 25 OCT. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficios **OF. N° 1701de 8 de Octubre 2019 L. ATENCION Municipalidad de Concepción y OF. N° 1764 de 17 de Octubre 2019 L. PREV. Municipalidad de Concepción.**

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al **Memo N°021 de octubre 24 de 2019**, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Le solicito máxima diligencia, con el fin de que estos recursos puedan ser ejecutados en el año en curso.

Cordialmente a usted,

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LWP/ASL/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N°021/ 2019

DE : **GIANELLA BARBIERI BENEVENTI**
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

ANT : **Convenio 2019**

REF. : **Modificación Presp. Convenio CDM CONCEPCION**
OF. Nº 1701de 8 de Octubre 2019 L. ATENCION Municipalidad de Concepción.
OF. Nº 1764 de 17 de Octubre 2019 L. PREV. Municipalidad de Concepción.

CONCEPCIÓN, 24 de Octubre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N°1701 con fecha 8 de octubre y Ord. N°1764 con fecha 17 de octubre, ambos de la **Municipalidad de Concepción**, ejecutor del **Centro de la mujer de Concepción** y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula tercera, pto. II letra a), y por ello, solicitan modificación de excedentes en itemes según líneas de atención que continuación se señalan:

Se han generado excedentes en **Línea de Atención** ÍTEM 20-21 Gastos en Personal Operacional de **$4.716.387**, lo que serán redistribuidos al Item 40 de Gastos Operacionales las suma de 3.216.387.- y al Item 60 Gastos de Inversión $1.500.000.- según detalle fundado al oficio citado.

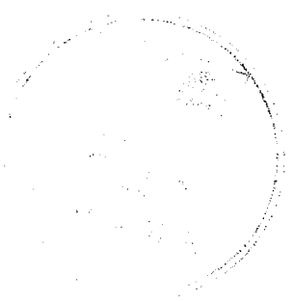
Y en el **Línea de Prevención** ÍTEM 20-21 existen excedentes en Item Gastos en Personal Operacional de **$2.627.344**, lo que se transfiere $1.807.344 al Item de Gastos Operacionales 40-46 de difusión y publicidad; y $820.000 al ítem de Gastos de Inversión, detallado en oficio citado.

La solicitud de incremento me parece necesaria y pertinente técnicamente, corresponde a necesidades diagnosticadas por el equipo, el ejecutor y que exista disponibilidad presupuestaria evaluada y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCIÓN, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

AGU/GBB/ggb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.



CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818 - 2018★

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
10 OCT. 2019
INGRESO Nº 327168

ORD: 1701

ANT: Resolución n° 117/VIII Reg. del 10 de julio de 2019.

MAT.: Solicita redistribución presupuestaria de la línea de Atención . Centro de la Mujer Concepción 2019.

CONCEPCION, 08 OCT. 2019

DE : ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. REGION DEL BIO BIO

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente informar y solicitar, que en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia en contra de las Mujeres (VCM), Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género del Bío Bío y Municipalidad de Concepción para la implementación del Dispositivo: Centro de la Mujer Concepción 2019,se ha contemplado la necesidad de redistribuir la cuenta ítem 20 y 30, gastos en personal operacional y administración **línea de atención** debido a excedentes que se han generado en el año en curso (2019).

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818 - 2018★

Solicitamos autorización, en virtud del Convenio vigente, se solicita redistribuir desde:

- Ítem (20) Subitem (21) Gastos en Personal Operacional **(línea de atención)** el monto de **$4.716.387(correspondiente** a remuneraciones el saldo remanente de:
 - Los honorarios de la Monitora social, no utilizados de los meses de enero a abril más 28 días de mayo equivalentes a **$2.426.385-.**
 - El mes de enero queda un excedente de honorarios por licencia médica presentada por monitora social, correspondiente a la suma de **$162.195.-**
 - Los honorarios de la vacancia en el cargo de monitora de los meses de agosto, septiembre, octubre incluido el incremento del 0,9 equivalente a **$ 1.079.522-.**
 - En el mes de agosto y septiembre queda un excedente de honorarios por licencia médica presentada por trabajadora social, correspondiente a la suma de **$1.048.285-.**

- Ítem (20) Subitem (21) Gastos en Personal Operacional (línea de atención) el monto de **$4.716.387** correspondiente al saldo de remuneraciones anteriormente detallado en este oficio; para que sean incorporados a la **Línea de Atención** en los siguientes ítems.

-
 - Item (40) la suma de **$3.216.387-.**
 - Item (60) la suma de **$1.500.000-.**

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818 - 2018★

Plan de Cuenta Vigente:

Cta.	Ítem	APORTE SERNAMEG	
		LINEA ATENCION	LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$71.679.677	$10.728.275
30	Gastos en Administración	$80.000	$ 0
40	Gastos Operacionales	$3.766.153	$ 476.190
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarios	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	$1.980.000	$ 0
	Totales	$ 77.505.830	$ 11.204.465
		$ 88.710.295	

Finalmente, se adjunta tabla de consolidado presupuesto modificado de Línea de atención.

Cta.	Ítem	APORTE SERNAMEG	
		LINEA ATENCION	LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$66.963.290	$10.728.275
30	Gastos en Administración	$80.000	$ 0
40	Gastos Operacionales	$6.982.540	$ 476.190
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarios	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 3.480.000	$ 0
	Totales	$ 77.505.830	$ 11.204.465
		$ 88.710.295	

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818-2018★

Detalle de plan de cuentas Sernameg modificado:

- En el ítem (40) subitem (**42**) se aumenta el presupuesto inicial en **$1.100.000** para abastecer de café, té, azúcar, galletas, chocolate caliente, endulzante, leche en polvo, etc. a los cuatro talleres de apoyo que se realizan a la semana en el Centro de la Mujer, junto con distribuirlos también en las distintas actividades de la encargada de prevención ya que cuenta con recursos escaso para el funcionamiento de sus talleres.
- En el ítem (40) subitem (**43**) se aumenta el presupuesto inicial en **$1.486.387** para abastecer de insumos de lápices, resmas de papel, sobres, opalinas, correctores, destacadores, possit, archivadores, carpetas, cajas organizadoras, opalinas, termolaminados, vasos y platos de cartón, servicio plástico, pizarras, etc. A un equipo de 12 personas más la variable de las alumnas en práctica, y dada la alta demanda del centro.

- En el ítem (40) subitem (**46**) se aumenta el presupuesto inicial en **$330.000** para adquirir casacas institucionales con logo del Centro de la Mujer con la nueva norma gráfica.
- En el ítem (40) subitem (**49**) se aumenta el presupuesto inicial en **$300.000** para adquirir insumos necesarios para la realización de la actividad del 25 de noviembre.

- En el ítem (60) subitem (**62**) se aumenta el presupuesto inicial en **$800.000** para adquirir 1 estufa a gas con convector de aire, sillas de escritorio para el equipo de Centro de la Mujer.

- En el ítem (60) subitem (**63**) se aumenta el presupuesto inicial en **$300.000** para la adquisición de máquinas y equipos necesarios para la ejecución del convenio como lo es una trituradora o picadora de papel necesario para dar de baja documentación confidencial del proceso de las usuarias que se encuentran egresadas hace mas de 5 años del Centro de la Mujer, resguardando así su privacidad.
- En el ítem (60) subitem (**64**) se aumenta el presupuesto inicial en **$400.000** destinado a la compra de un notebook uno para los talleres del Centro más la compra de una cámara fotográfica destinada a registrar las actividades de prevención realizadas en el Centro de la Mujer. Esta necesaria de realizar con la finalidad de mostrar y difundir las actividades realizadas en esta línea de atención.

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818 - 2018★

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a usted evalúe aprobación de estas modificaciones por parte de la unidad técnica responsable.

Sin otro particular, se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CONCEPCION

ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

PCC/GSR/CTH/pbb

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro de la Mujer Concepción

IDDOC: 1182055

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

CONCEPCIÓN, 19 de julio de 2019.-

N° 156 DIDECO / VISTOS: Resolución Exenta N° 117 de SERNAMEG, de fecha 10 de julio de 2019, que aprueba modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre SERNAMEG, por intermedio de su Dirección regional de la región del Biobío y la Municipalidad de Concepción, programa de prevención, atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres, Dispositivo o Modelo de Intervención "Centro de la Mujer de Concepción"; modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre SERNAMEG, por intermedio de su Dirección regional de la región del Biobío y la Municipalidad de Concepción, programa de prevención, atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres, Dispositivo o Modelo de Intervención "Centro de la Mujer de Concepción" de fecha 12 de junio de 2019; Decreto Alcaldicio número 676 de fecha 13 de junio de 2019, que delega atribuciones alcaldicias en las Direcciones Municipales y la facultad de firmar por "Orden del Alcalde" los documentos que en él se enumeran y lo dispuestos en los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i)Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Ratifíquese modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito entre SERNAMEG, por intermedio de su Dirección regional de la región del Biobío y la Municipalidad de Concepción, programa de prevención, atención, protección y reparación de violencia contra las mujeres, Dispositivo o Modelo de Intervención "Centro de la Mujer de Concepción" de fecha 12 de junio de 2019; que consta de 8 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto.

2.- Se establece como Unidad Supervisora del presente Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PAULA CONCHA CONSTANZO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

AFS/afs.

DISTRIBUCIÓN:

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★ 1818 - 2018 ★

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
18 OCT. 2019
INGRESO Nº 328033

ORD: 1764

ANT: Resolución N° 117/VIII Reg. del 10 de julio de 2019.

MAT.: Solicita redistribución presupuestaria de la Línea de Prevención del Centro de la Mujer Concepción 2019.

CONCEPCION, 17 OCT. 2019

DE : **ÁLVARO ORTIZ VERA**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

A : **LISSETTE WAKERLING PATIÑO**
DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. REGION DEL BIO BIO

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente informar y solicitar, que en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia en contra de las Mujeres (VCM), Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género del Biobío y Municipalidad de Concepción para la implementación del Dispositivo: Centro de la Mujer Concepción 2019, se ha contemplado la necesidad de redistribuir la cuenta ítem 20 gastos en

personal operacional de la **línea de prevención** debido a excedentes que se han generado en el año en curso por renuncia de la encargada territorial de prevención (2019).

En virtud del Convenio vigente, se solicita redistribución presupuestaria en la línea **de prevención, que presenta un remanente total, en** Ítem (20) subìtem (21) Gastos en Personal Operacional el monto de **$2.627.344.**

En síntesis, de un remanente total en línea de prevención, en Ítem (20) subìtem (21) Gastos en Personal Operacional, de **$2.627.344, se traspasará al** Ítem (40) sub ítem (46) la suma de **$1.807.344.-** y al Ítem (60) la suma de **$820.000;** al subítem (62) la suma de **$320.000.-,** al subítem (63) la suma de **$100.000.-,** y al subítem (64) la suma de **$400.000**.-, lo que se detalla en los siguientes planes de cuentas abreviado y detallado.

Plan de Cuenta Vigente Línea de Prevención:

		APORTE SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$66.963.290**	**$10.728.275**
30	Gastos en Administración	**$80.000**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$6.982.540**	**$ 476.190**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarios	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$3.480.000**	**$ 0**
	Totales	**$ 77.505.830**	**$ 11.204.465**
		$ 88.710.295	

Propuesta de Plan modificado en Línea de Prevención.

Cta.	Ítem	APORTE SERNAMEG	
		LINEA ATENCION	LINEA PREVENCION
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$66.963.290	$8.100.931
30	Gastos en Administración	$80.000	$0
40	Gastos Operacionales	$6.952.540	$ 2.283534
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	$ 3.480.000	$ 820.000
	Totales	$ 77.505.830	$ 11.204.465
		$ 88.710.295	

Detalle de Plan de Cuentas Sernameg modificado:

- En el ítem (40) subìtem **(46)** se aumenta el presupuesto inicial en **$1.807.344** para la compra: Bolsas con logo del centro de la Mujer, tazones, Lápices, libretas, agendas con logo, calendarios, porta credencial para monitores, dulces con logo para ser entregados en actividades de difusión, tarjetas de presentación para la encargada de prevención y equipo, casacas institucionales. Todo lo señalado anteriormente es necesario en la realización de las actividades de prevención del Centro de la Mujer.
- En el ítem (60) subìtem **(62)** se aumenta el presupuesto inicial en **$320.000** para la adquisición de muebles y mobiliario necesario para guardar artículos e insumos utilizados en las actividades de prevención del centro, las que abarca las comunas de Concepción, San Pedro de la Paz y Santa Juana.

- En el ítem (60) subìtem (63) se aumenta el presupuesto en **$100.000** para la adquisición de un amplificador transportable y pequeño para ser utilizado en las diferentes actividades de formación de monitores/as en establecimientos educacionales de las comunas de Concepción, San pedro y Santa Juana.

- En el ítem (60) subìtem (64) se aumenta el presupuesto en **$400.000** para la compra de una impresora laser multifuncional necesaria para imprimir y preparar el material a utilizar en las diferentes actividades de prevención realizadas en las comunas de Concepción, San Pedro de la Paz y Santa Juana.

Sin otro particular, se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CONCEPCION

ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

I. MUNICIPALIDAD V°B° DIDECO CONCEPCIÓN

PCC/CSR/CTH/pbb

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro de la Mujer Concepción

IDDOC:1186261